



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo 2-SP-202406-00045347
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.27 /

Bucaramanga, 19 de Junio del 2024

Señores:

**HONORABLES CONCEJALES**

Concejo de Bucaramanga

[sistemas@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:sistemas@concejodebucaramanga.gov.co)

[secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co)

Doctor:

**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**

Honorable concejal

Concejo de Bucaramanga

E.S.D.

Asunto: Respuesta **“PROPOSICIÓN No.056 APROBADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024”**

Cordial Saludo,

De conformidad con la **“PROPOSICIÓN No.056 APROBADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024”**, a través del cual solicita:

*“(…) SECRETARIA DE PLANEACION:*

- 1. ¿Qué acciones ha ejecutado la administración municipal en cabeza de la secretaria de PLANEACION donde se haya comprobado el uso por particulares en predios de propiedad del municipio?*
- 2. ¿Qué acciones ha ejecutado la administración municipal en cabeza de la secretaria de PLANEACION donde se haya comprobado obras de construcción sin los permisos correspondientes?*
- 3. ¿Qué acciones o gestiones se tienen previstas para la recuperación de los predios ocupados por particulares y que son propiedad del municipio de Bucaramanga?*
- 4. ¿Qué acciones o gestiones se tienen previstas para la intervención de las obras de construcción ilegales que la secretaria haya comprobado?*
- 5. ¿Indicar que procesos policivos están en curso que versen sobre compatibilidad de uso del suelo, en caso de que, exista precisar número del radicado (…)*”

La Secretaría de Planeación informa al honorable CONCEJO DE BUCARAMANGA, las actuaciones adelantadas conforme a las competencias y funciones adscritas.

Una vez revisado el asunto de la proposición presentada, cuyo fin es el de controlar mediante acciones coordinadas entre las diferentes secretarías, las situaciones en lo que respecta a obras ilegales y ocupación a predios de propiedad del Municipio de Bucaramanga, es pertinente mencionar que esta Secretaría de Planeación realiza según lo estipulado el decreto 066 de 2018 sus funciones y competencias, y de manera puntual dentro del área de ordenamiento territorial lo dispuesto en el **Decreto 0378 del 16 de Septiembre del 2020:**





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo 2-SP-202406-00045347
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.27 /

“(...)

- Coordinar con distintas instancias de la entidad, la formulación, seguimiento y ejecución del plan de Ordenamiento Territorial POT.
- Responder por los trámites de curaduría cero a cargo de la entidad.
- Verificar que se cumplan las normas urbanísticas, conforme lo establecido en el POT.
- Realizar la legalización de barrios y asentamientos humanos, así como la viabilidad para uso de suelos.

(...)”

#### Decreto Municipal 066 de 2018:

(...)

Verificar que Control físico a las obras y edificaciones que se desarrollen en el Municipio de Bucaramanga, así como las licencias urbanísticas expedidas por los Curadores Urbanos están acorde a las normas vigentes y los procedimientos establecidos.

(...)”

Por tanto, en lo que respecta a la primera pregunta “¿Qué acciones ha ejecutado la administración municipal en cabeza de la secretaria de PLANEACION donde se haya comprobado el uso por particulares en predios de propiedad del municipio?”, se informa que no es procedente otorgar respuesta toda vez que esta secretaria no realiza ningún tipo de proceso judicial en contra de los particulares por titularidad o pertenencia.

Estas acciones les corresponden a los responsables de efectuar la administración, custodia y protección de los bienes inmuebles, siendo este caso el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-.

En lo referente a la segunda pregunta “¿Qué acciones ha ejecutado la administración municipal en cabeza de la secretaria de PLANEACION donde se haya comprobado obras de construcción sin los permisos correspondientes?”, se informa que el mecanismo procedente que realiza la Secretaría de Planeación para atender y mitigar las acciones de obras de construcción sin los permisos correspondientes están establecidos por medio de solicitudes radicadas en el CAME y demás canales habilitados para radicación de solicitudes de los ciudadanos, requerimientos en mesas de trabajo, requerimientos RIMB y el despliegue que se esta efectuando en cada comuna como parte de inspecciones oculares.

Esta Secretaría una vez atiende dichos mecanismos elabora el debido informe técnico el cual es enviado a la Secretaría del Interior a la cual se encuentran adscritas las inspecciones de policía urbanas, para el reparto e inicio de procesos policivos, por los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en los términos del artículo 11 y ss. del decreto municipal 210 de 2021. Siendo así, las acciones que se realizan no sólo involucran predios propiedad del municipio (si es el caso) si no también predios propiedad de particulares, en general.

En lo que respecta a la tercera pregunta “¿Qué acciones o gestiones se tienen previstas para la recuperación de los predios ocupados por particulares y que son propiedad del municipio de Bucaramanga?” se informa que no es procedente otorgar respuesta toda vez que esta secretaria no realiza ningún tipo de proceso de recuperación de predios.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo 2-SP-202406-00045347
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.27 /

Estas acciones les corresponden a los responsables de efectuar la administración, custodia y protección de los bienes inmuebles, siendo este caso el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-.

En lo que respecta a la cuarta pregunta “¿Indicar que procesos policivos están en curso que versen sobre compatibilidad de uso del suelo, en caso de que, exista precisar número del radicado?” se informa que no es procedente otorgar respuesta

La información solicitada no reposa en esta Secretaría, por cuanto que, tal y como ya se manifestó, las inspecciones de policía se encuentran adscritas a la Secretaría del Interior. La actuación de la Secretaría de Planeación correspondiente al control de norma urbana se circunscribe a realizar la respectiva visita y emitir el respectivo informe técnico, el cual se envía a la Secretaría del Interior, para el reparto ante los inspectores de policía. Por tanto, quien puede suministrar la información requerida será la Secretaría del Interior o directamente las inspecciones de policía.

Desde la Secretaría de Planeación se informa de la disposición para continuar trabajando de manera articulada

Cordialmente,



**LYBA KIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO**

Secretaría de Planeación.

Anexo: N.a

C.c. N.a

Proyectó: Jessica Paola Botello – CPS Planeación. 

Revisó: Linda Julieth Páez Cárdenas – CPS Planeación. 